



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1231-2017  
BITÁCORA: 20/G3-0064/03/17

Oaxaca, Oaxaca, 20 de Junio de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ANTONIO VALENCIA VALENCIA**  
**CONOCIDO FELIPE ANGELES FELIPE ANGELES**  
**70241 SAN JUAN MAZATLAN, OAXACA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-058-2008 de fecha 15 de Enero de 2008 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA No 277 Z-1 P1/1 DEL EJIDO GENERAL FELIPE ANGELES,, F20207FEL003, madera motoaserrada, <i>Cedrela odorata</i> , (Cedro rojo), 20.000 Metros cúbicos	4	1	4	17500041	17500044
PARCELA No 277 Z-1 P1/1 DEL EJIDO GENERAL FELIPE ANGELES,, F20207FEL003, leña y/o brazuelo, <i>Cedrela odorata</i> , (Cedro rojo), 5.000 Metros cúbicos	2	5	6	17500045	17500046

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 19 de Junio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**C. TOMAS VICTOR GONZÁLEZ ILESCAS**

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD  
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.255.7127-3.19/2017

TVGI\*DDRP\*MAGR\*GJAL

